

**INFORME 45/2013 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA COPERNICUS Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) N° 911/2010 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2013) 312 FINAL] [2013/0164 (COD)] {SWD (2013) 190 FINAL} {SWD (2013) 191 FINAL}**

**ANTECEDENTES**

**A.** El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

**B.** La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Copernicus y se deroga el Reglamento (UE) n° 911/2010, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 19 de septiembre de 2013.

**C.** La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 26 de junio de 2013, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente al Diputado D. José Segura Clavell, y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

**D.** Se ha recibido informe del Gobierno. Éste concluye que la iniciativa respeta el principio de subsidiariedad, ya que el objetivo del programa parte de la Observación de la Tierra con la cobertura que ello requiere y la dificultad de que sean los Estados miembros quienes la lleven a cabo, requiriendo por el contrario que se aúnen esfuerzos para que dichos servicios se efectúen de manera centralizada, evitando duplicidades y crear economías de escala, que permitirán rentabilizar las inversiones públicas.

**E.** La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su reunión celebrada el 5 de septiembre de 2013, aprobó el presente

**INFORME**

1.- El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que *“el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad”*. De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, *“en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión”*.

2.- La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 189.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

*2. Para contribuir a la consecución de los objetivos mencionados en el apartado 1, el Parlamento Europeo y el Consejo establecerán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, las medidas necesarias, que podrán tener la forma de un programa espacial europeo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.*

### **3.- La Importancia de una Política Espacial en la Unión Europea y en España.**

La relevancia de la política espacial en el presente siglo justifica la narración que a continuación pasamos a exponer, con el objeto de configurar de la mejor manera posible el criterio en el que se apoyará la decisión que libremente adopten los miembros de la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes españolas al respecto.

El 4 de octubre de 1957 la antigua Unión Soviética puso en órbita el primer satélite artificial (el famoso Sputnik 1), iniciando de esta forma la conquista del espacio. Desde entonces, las naciones más avanzadas han ido desarrollando múltiples tipos de tecnologías espaciales, con una evolución tan espectacular que han dado lugar a que hoy en día el espacio forme parte de nuestra vida cotidiana, donde se ha popularizado el uso de términos como TV vía satélite, Meteosat, navegadores GPS o imágenes de satélite en aplicaciones para smartphones, etc.

En el transcurso de más de medio siglo estas tecnologías han sido el motor de numerosas actividades: gracias a ellas ha cambiado radicalmente el concepto y uso de las comunicaciones; la difusión de Internet ha contribuido a cambiar múltiples hábitos de vida y trabajo transformando nuestra sociedad hacia un mundo digital donde la tecnologías espaciales ocupan un papel preponderante; el lanzamiento y explotación de satélites científicos ha permitido ampliar nuestros conocimientos sobre una gran variedad de fenómenos físicos; los satélites de observación y teledetección son una ayuda inestimable para conocer mejor nuestro planeta, prevenir y gestionar catástrofes naturales o de origen humano y optimizar el uso de los recursos terrestres y marítimos,

sin olvidar la importante contribución a la seguridad y defensa; se han enviado naves a los confines de nuestro sistema solar y se ha ampliado el conocimiento sobre nuestro espacio exterior, etc.

La relación de actividades podría ser más amplia dado que las investigaciones llevadas a cabo en el dominio espacial han servido igualmente para impulsar otros adelantos con numerosas aplicaciones no espaciales. En el estado de desarrollo actual el espacio es una realidad permanente utilizada en tal número de utilidades y servicios que puede afirmarse que se ha convertido en un recurso esencial para alcanzar y mantener objetivos estratégicos, políticos, sociales y económicos.

Las operaciones relacionadas con el espacio están aumentando en número y diversidad, mostrando la importancia creciente de las aplicaciones y servicios que pueden ofrecerse utilizando medios espaciales. De igual forma aumentan los actores que las llevan a cabo, que tienen depositados sus intereses de forma más o menos directa en el presente y futuro de los diferentes proyectos o sistemas espaciales y de los esfuerzos que se hagan en el sector.

En una situación como la presente, caracterizada principalmente por una crisis económica generalizada, de dimensiones muy importantes, surge la tentación de considerar reducir la inversión en sectores cuyo coste podría considerarse elevado, entre ellos el espacio y sus tecnologías, olvidando su importancia estratégica y la necesidad de abordar los problemas de forma unificada y coherente.

Las actividades espaciales están consideradas como un sector estratégico por abarcar aspectos tales como la seguridad y la defensa, recursos financieros, retornos tecnológicos e industriales, etc., obligando a que las cuestiones de la política espacial deban tratarse al más alto nivel político, al que corresponde asimismo la toma de decisiones en este ámbito.

Existe un consenso casi universal en considerar al sector espacial como un elemento fundamental para la soberanía de los Estados por su carácter estratégico y también por la multiplicidad de sus aplicaciones, de gran importancia en variados ámbitos, políticos, de seguridad, industriales, científicos, económicos, culturales y sociales.

En el ámbito de la Seguridad y la Defensa, los sistemas espaciales, por su capacidad de acceder y enlazar a cualquier parte de la Tierra ayudan a la toma de decisiones y a la conducción de las operaciones, como muestra la cada vez más profusa utilización de estos medios.

Asimismo constituyen uno de los elementos principales de las políticas orientadas a reforzar las capacidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, sirviendo a su vez como motor de transferencia de tecnología entre este y otros sectores, lo cual supone

caracterizar al espacio y sus aplicaciones como un medio estratégico esencial para la seguridad y defensa comunes.

No menos importante es el sector industrial espacial de alto valor añadido, generador de empleo de elevada cualificación y vector de cooperación internacional, sin olvidar su influencia en otros sectores al actuar como palanca mediante el diseño, desarrollo, comercialización y utilización de dispositivos, aplicaciones y servicios.

De gran importancia es también su apoyo a la acción pública, tanto en cuestiones medioambientales, prevención y gestión de desastres naturales, utilización del suelo, gestión del territorio, desarrollo de la sociedad de la información etc., como en la utilización de medios de comunicaciones o posicionamiento global en seguridad marítima y terrestre, transportes, servicios sanitarios, sociales, etc., que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el dominio de la investigación y la innovación las actividades espaciales son una importante fuente de desarrollo y transferencia tecnológica en numerosos sectores de actividad, contribuyendo asimismo a la investigación científica fundamental y aplicada como por ejemplo en el campo de la micro gravedad, cambio climático, conocimiento del Universo, Ciencias de la Tierra, etc.

Para concluir esta breve exposición sobre la importancia estratégica del espacio recordemos que también existen riesgos y oportunidades que provienen del espacio y que asimismo se pueden gestionar desde el mismo. Sin dominar el espacio no se puede dominar la Tierra, pero también puede hacerse en su propio ámbito como en los casos de la denominada basura espacial y de los cuerpos celestes próximos a nuestro planeta.

Desde la década de los 90 del pasado siglo, la Unión Europea se ha mostrado particularmente sensible a la necesidad de definir una política espacial común que trate de integrar las actividades espaciales en un marco político, económico, científico y social más amplio y ponerlas de forma más directa al servicio de los ciudadanos.

Con este objeto se comenzaron a dar los primeros pasos representados fundamentalmente por dos iniciativas comunitarias. La primera en aparecer fue la del futuro sistema europeo de radionavegación por satélite, Galileo, seguida posteriormente por otra presentada conjuntamente por la Comisión Europea y **la Agencia Europea del que bajo el nombre de GMES (Global Monitoring for Environment and Security) abarcaba los dominios de la observación de la Tierra por satélite, Espacio (ESA) medioambiente y seguridad.**

A su vez se abrió un proceso político, con resoluciones conjuntas de los Consejos de la Unión Europea y de la ESA, que se desarrolló durante varios años, para concluir en el 2003 con la publicación de un Libro Blanco en el que se propuso una Política Espacial de la Unión y un Plan de Acción para su aplicación. Finalmente, el año 2007 los

Estados miembros acordaron incluir el espacio en la agenda política de la Unión y poner en marcha, en asociación con la ESA, una política espacial europea propiamente dicha.

Para poder llevar a cabo tal política espacial común fue preciso esperar a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009) el cual, en su artículo 189, establece de forma explícita la competencia de la Unión en este ámbito, compartida con los Estados miembros, sin perjuicio de las propias competencias de estos, constituyendo mecanismos que garanticen la coordinación en el marco de esta organización plurinacional, de forma que exista una coherencia entre las posturas adoptadas por los Estados miembros y la política espacial de la Unión y que además aquellas contribuyan a esta.

Esta voluntad de cooperación se reflejó posteriormente en la Comunicación publicada por la Comisión europea en abril de 2011, con el título de “Hacia una estrategia espacial de la Unión Europea al servicio del ciudadano”, donde se manifiesta el papel crucial del espacio para el buen funcionamiento de la economía y la sociedad, se confirman las prioridades principales para la Unión, incluyendo en ellas a Galileo, GMES (Desde el año 2012 GMES ha cambiado su nombre por el de Copernicus como homenaje al científico europeo Nicolás Copérnico cuya teoría helio centrista sirvió de base a las tesis de Galileo Galilei. Así ahora en las dos iniciativas de la Unión Europea aparecen representados dos de los máximos exponentes de la revolución científica del Renacimiento) y la protección de las infraestructuras espaciales, y se invita a continuar la elaboración de una política espacial industrial en estrecha cooperación con los Estados miembros y la ESA.

**4.- El sector espacial español** ha tenido una evolución marcada en sus orígenes por una gran dependencia de los mercados asociados a la ESA y a la Defensa. Posteriormente se desarrolló un tejido industrial más amplio, que alcanzó su apogeo en la década de los 90, pasando por una delicada situación a principios de siglo, al igual que el sector espacial internacional, para encontrarse en la actualidad en una fase de incertidumbre y preocupación.

El primer hito relevante lo constituyó en 1962 la creación de la organización Europea para la investigación Espacial (**ESRO**; European Space Research Organization) de la que España fue miembro fundador, la cual en los años siguientes puso en órbita varios satélites dedicados a la observación del Sol y en las influencias de éste sobre la Tierra.

Al año siguiente, 1963, se creó la **Comisión Nacional de Investigación del Espacio (CONIE)** la cual, en el marco de los acuerdos firmados con la NASA, construye la primera estación de seguimiento espacial española en Maspalomas (Gran Canaria). En 1964, después de firmarse un nuevo acuerdo con la agencia espacial estadounidense entra en funcionamiento la estación de exploración de Robledo de Chavela en las cercanías de Madrid y este mismo año se efectuó el primer lanzamiento de un cohete

desde la base de El Arenosillo en Huelva (el actual Centro de experimentación CEDEA).

En 1974 se puso en órbita con fines experimentales el satélite Intasat, desarrollado, bajo la dirección del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), por Construcciones Aeronáuticas (CASA) y Standard Electric. En esa misma década, 1975, se decide la unión de la ESRO y la ELDO (Organización Europea para el Desarrollo de Lanzaderas), creando la **Agencia Europea del Espacio (ESA)**, en la que España participa desde el primer momento, como socio fundador, siendo el CDTI quien, desde 1983, coordina y gestiona nuestra participación en la Agencia y asume la responsabilidad de representación de la delegación española.

En la década de los 80 del pasado siglo, se manifiesta un fuerte impulso industrial, que alcanza un cierto desarrollo tecnológico y permite comenzar a competir con posibilidades de éxito. Tal impulso se debe al efecto combinado de la creciente inversión pública en los presupuestos de la ESA y de una eficaz gestión de los retornos asociados.

En 1987 comienza la negociación para la participación española en el sistema Helios, de satélites de observación de la Tierra para fines de Defensa, junto con Italia y Francia como socio mayoritario. Esta iniciativa supuso para España comenzar a participar en programas que hasta entonces se consideraban fuera de nuestro alcance. El primer satélite, Helios 1A, se puso en órbita en 1995 y el 2º, 1B, en 1999, continuando la serie con el programa Helios II, de participación conjunta de Francia, Bélgica, España y Grecia, con dos satélites operativos, el primero lanzado en 2004 y el segundo en 2009.

En 1989 se crea el operador nacional de satélites de comunicaciones **Hispatat** cuyo primer desarrollo (Hispatat 1A) fue puesto en órbita en 1992, siendo el primero de toda una serie cuyo último elemento (Amazonas 3) se lanzó el pasado mes de febrero de 2013.

Debido fundamentalmente a estos programas, así como a la participación de la industria española en los programas de lanzadores, la década de los 90 puede considerarse como la mejor para el sector, consiguiendo importantes contratos, particularmente en el espacio comercial.

El comienzo del presente siglo trajo consigo un período de crisis, fiel reflejo de la situación mundial. En Estados Unidos destacan en esta época los atentados del 11 de Septiembre y el impacto de la pérdida del trasbordador Columbia. Europa tampoco se salvó de la crisis, representada principalmente por las dificultades que se presentaron para la adopción del programa Galileo y el fracaso en el lanzamiento del primer Ariane 5, sin olvidar las restricciones en los presupuestos de defensa, uno de los motores de las actividades espaciales.

Estas circunstancias afectaron de forma importante al sector espacial español, acrecentadas por las nuevas tendencias en las comunicaciones, que incidieron negativamente en el campo de satélites y lanzadores, y reforzadas en este caso por la aparición de una fuerte competencia proveniente del Este.

En el año 2003 se producen una serie de circunstancias que, al igual que en Europa y en el resto del mundo, hacían pensar que el sector estaba repuntando. Iniciativas como Galileo y GMES (hoy Copernicus), la decisión de la ESA de mantener un acceso al espacio independiente por medio del Ariane o el desarrollo de tecnologías de lanzadores reutilizables, además de la publicación del Libro Blanco de política espacial de la Unión Europea y la aparición de las actividades espaciales en el 6º Programa Marco, entre otros, eran elementos que alimentaban la esperanza de que surgieran nuevas oportunidades para el sector.

En España también aparecían indicios para el optimismo. Entre ellos el incremento en 2004 de la contribución al presupuesto de la ESA, la aprobación del Plan de I+D+i para el período 2004 – 2007, con importantes iniciativas referidas al espacio, la firma del acuerdo bilateral con la NASA para colaborar en la exploración de Marte y la posibilidad de alcanzar de igual forma acuerdos bilaterales con la Agencia espacial rusa. En años sucesivos continuó esta tendencia particularmente en lo que respecta a la aportación a la ESA, llegando a ser el quinto mayor contribuyente, destacando asimismo algunos eventos como el éxito de la misión Cervantes, que no sólo permitió al astronauta español Pedro Duque viajar hasta la estación espacial internacional (ISS) y llevar a cabo experimentos de gran interés científico, sino que también causó un importante impacto en la opinión pública, permitiendo popularizar el espacio y sus aplicaciones

Finalmente, en julio de 2007 se puso en marcha una importante iniciativa con la firma por los Ministros de Defensa e Industria de un Acuerdo Marco para el desarrollo, financiación, puesta en órbita y explotación del Programa Nacional de Observación de la Tierra por satélite (PNOT) compuesto de dos misiones: una civil (Ingenio – SEOSAT, en el dominio óptico, pancromático y multiespectral) gestionada por la ESA y otra dual (Paz, radar en banda X) y un segmento terreno bajo la responsabilidad del INTA. La previsión de operatividad de ambas misiones ha ido sufriendo sucesivos retrasos estimándose actualmente la puesta en servicio en 2013 y 2015 de Paz e Ingenio, respectivamente.

En la actualidad la crisis económica que padecemos ha afectado al sector espacial, como al resto, que está pasando por una situación cuando menos preocupante, provocada por las reducciones presupuestarias que impactan negativamente tanto en los programas de la ESA como en las actividades en España.

En los últimos años las restricciones han supuesto la disminución de la contribución española a la ESA, pasando del mencionado quinto puesto al duodécimo, disminuyendo

asimismo la inversión en diferentes programas de la Agencia. Estas medidas causan diversos efectos, debido a las diferentes formas de contribuir a los programas de la Agencia; por una parte en los programas científico y tecnológico, a los que se destina la cuota obligatoria, y por otra en los programas opcionales donde, como su nombre indica, es optativo inscribirse o no.

En este escenario las mencionadas reducciones han supuesto que, según se comunicó en el Consejo Ministerial de la Agencia de noviembre de 2012 y en posteriores declaraciones de los responsable españoles, España reduce en un 75% su participación en los programas opcionales, con una contribución prevista de unos 83 millones de euros, lo cual permitirá participar solamente en cinco de los 24 programas (concretamente en los de satélites meteorológicos, lanzadores Ariane, observación de la Tierra, Estación Espacial Internacional y explotación de lanzadores) es decir una caída drástica en comparación con participaciones anteriores cuya media era de 15 programas.

## **5.- Contexto de la Propuesta.**

Tal como se explicita en la exposición de motivos de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Copernicus y se deroga el reglamento (UE) nº 911/2010, Copernicus es el nuevo nombre del Programa Europeo de Observación de la Tierra, GMES (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad). Copernicus —o, para ser más precisos, su predecesor— fue establecido como programa de la UE mediante el Reglamento (UE) nº 911/2010 relativo al programa GMES, y abarca todas las actividades destinadas a garantizar el suministro ininterrumpido de datos precisos y fiables, así como de información sobre cuestiones medioambientales y de seguridad, a los usuarios responsables de la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas, en la UE y en sus Estados miembros. Copernicus tiene por objeto proporcionar a Europa un acceso continuo, independiente y fiable a los datos y a la información resultantes de la observación. La inversión de la UE pretende colmar las lagunas en dicho ámbito de observación, proporcionando acceso a los recursos existentes y desarrollando los servicios operativos.

Copernicus está estructurado en seis servicios: marina, atmósfera, vigilancia terrestre y del cambio climático, y apoyo a los servicios de emergencias y de seguridad. Copernicus utiliza datos procedentes de satélites y de sensores in situ, como boyas, globos o sensores de aire, para facilitar con prontitud y fiabilidad información y previsiones con valor añadido y útiles, por ejemplo, para la agricultura y la pesca, la ordenación del territorio y la planificación urbana, la lucha contra los incendios forestales, la reacción en caso de catástrofes, el transporte marítimo o la vigilancia de la contaminación atmosférica.

El programa también contribuye a la estabilidad y al crecimiento económicos al impulsar las aplicaciones comerciales (los denominados «servicios derivados») en muchos sectores distintos a través de un acceso completo y abierto a los datos de

observación y a los productos de información de Copernicus. Se trata de uno de los programas de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y fue incluido en la iniciativa sobre política industrial de Europa 2020, habida cuenta de sus beneficios para una amplia gama de políticas de la UE.

La responsabilidad de financiar su explotación y la renovación de la infraestructura espacial desarrollada con fondos de la UE e intergubernamentales no puede ser asumida de forma óptima por los Estados miembros individualmente, a causa de los costes que ello engendra. En el ámbito de la observación espacial para la meteorología operativa, los Estados europeos han reunido sus recursos para desarrollar y explotar satélites meteorológicos en el marco de la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat). Los Estados europeos también han desarrollado satélites medioambientales de demostración a través de la Agencia Espacial Europea (ESA) o de organismos aeroespaciales nacionales. Sin embargo, no han podido encontrar la manera de cooperar por lo que se refiere a la financiación de programas operativos sostenibles en el ámbito del control del medio ambiente. La necesidad de proseguir dichas observaciones se está convirtiendo en un elemento de capital importancia, dada la creciente presión política sobre las autoridades públicas para que adopten decisiones con conocimiento de causa en el ámbito del medio ambiente, la seguridad y el cambio climático, y habida cuenta asimismo de la necesidad de respetar los acuerdos internacionales.

En cuanto a los servicios con una cobertura paneuropea y mundial, los Estados miembros no pueden alcanzar suficientemente los objetivos de la acción propuesta, puesto que las aportaciones de los distintos Estados miembros deben agregarse a escala europea. La prestación de otros servicios (por ejemplo, mapas de emergencias o mapas temáticos de vigilancia terrestre de una cobertura geográfica más limitada) puede realizarse mejor a escala de la UE por dos razones. En primer lugar, una gestión más coherente y centralizada de los datos suministrados por sensores espaciales o in situ permitirá realizar economías de escala.

En segundo lugar, una prestación de servicios coordinados de vigilancia de la Tierra a escala de Estado miembro contribuye a evitar duplicaciones y refuerza el seguimiento de la aplicación de la legislación medioambiental de la UE sobre la base de criterios transparentes y objetivos. Solamente gracias a una información comparable producida a escala de cada Estado miembro se podrá conseguir una aplicación eficaz de la legislación medioambiental, que en muchos casos aborda problemas que trascienden las fronteras y son, por lo tanto, internacionales.

Por otra parte, la acción a nivel europeo permitirá crear economías de escala, que desembocarán en una mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas. Por tanto, la acción a escala de la UE entraña un claro valor añadido.

La financiación global asignada por la UE y la ESA desde el principio del desarrollo del programa ha rebasado los 3.200 millones de euros. Una gran parte del presupuesto del

GMES se dedicó al desarrollo de satélites de observación: los Sentinel. Ello se ha hecho mediante una contribución de la Comisión de 738 millones de euros al programa del componente espacial del GMES de la ESA (GSC en sus siglas inglesas).

Hasta finales de 2013, Copernicus estará financiado por el capítulo espacial del Séptimo Programa Marco y por el GMES y su programa de operaciones iniciales. Dado que Copernicus estará listo para entrar en su fase operativa, es preciso un nuevo Reglamento a partir de 2014. En consonancia con los objetivos de la Comunicación «Un programa de simplificación para el Marco Financiero Plurianual 2014-2020»<sup>1</sup>, este nuevo Reglamento definirá mejor la gobernanza del programa, en particular, el papel de la Comisión, los objetivos del programa y los indicadores que permitirán efectuar un seguimiento eficaz de su aplicación y garantizar una transición sin problemas a partir de las actividades actuales. El Reglamento propuesto incluye también disposiciones para el establecimiento de procedimientos financieros proporcionados, en particular respecto de la gran parte del programa que se ha de ejecutar de manera indirecta. En el contexto de la simplificación y de la «normativa inteligente», cabe señalar que Copernicus tiene por objeto mejorar la calidad de la legislación, proporcionando herramientas de vigilancia basadas en pruebas.

En su Comunicación titulada «Un presupuesto para Europa 2020» [COM (2011) 500 final de 29.6.2011), la Comisión indicó que, dadas las limitaciones del presupuesto de la UE, se proponía la financiación del GMES fuera del Marco Financiero Plurianual en el período comprendido entre 2014 y 2020. Esta propuesta fue rechazada por el Parlamento en su Resolución P7\_TA (2012)0062 de 16 de febrero de 2012. Las conclusiones del Consejo Europeo de 7-8 de febrero de 2013 sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) prevén que el programa debe financiarse en el marco de la subrúbrica 1a del marco financiero, con una cuantía máxima de compromisos de 3 786 millones de euros (a precios de 2011) que ha de establecerse en el Reglamento del MFP.

## **6.- Resultados de las consultas con las partes interesadas y de las evaluaciones de impacto**

Desde la creación de la oficina del GMES de la Comisión Europea en 2006 ha estado vigente un proceso de consulta de los interesados sobre la iniciativa GMES. Este proceso de consulta, que se puso en marcha con la Comunicación titulada «GMES: del concepto a la realidad»<sup>1</sup>, condujo en primer lugar a la adopción de la Comunicación de 2008 titulada «GMES: por un planeta más seguro»<sup>2</sup>. Se llevó a cabo una nueva consulta para elaborar la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre el programa europeo de vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013)<sup>3</sup> y la Comunicación de la Comisión «GMES: desafíos y próximas etapas del componente espacial»<sup>4</sup>.

Desde la entrada en vigor del Reglamento sobre GMES en 2010, la consulta de los Estados miembros y de los usuarios ha proseguido a través de las nuevas entidades de

gobernanza establecidas por el propio Reglamento: el Comité del GMES y el Foro de los Usuarios, compuesto de representantes de los usuarios del sector público.

La consulta ha confirmado el interés y la necesidad del programa Copernicus y, ahora que se está convirtiendo realmente en un programa de la UE, se centra en diversas posibilidades de concepción, en particular para los servicios de Copernicus. Los interesados han indicado que la piedra angular del éxito del programa y de la plena materialización de sus ventajas es la disponibilidad ininterrumpida y garantizada de la información procedente de Copernicus.

En 2011 se llevó a cabo una evaluación de impacto y sus principales conclusiones se publicaron en el documento SEC (2011) 867 final de 28.6.2011, que acompañó a la propuesta de la Comisión sobre el Marco Financiero Plurianual, COM (2011) 500. La evaluación de impacto ha sido adaptada y se han tenido en cuenta las recomendaciones del Comité de Evaluación de Impacto. Lo que ha cambiado desde 2011 es la consideración política de la utilidad de la financiación del programa Copernicus en el MFP. Por consiguiente, la Comisión considera que ha llegado el momento de presentar una propuesta formal.

Cabe señalar, sin embargo, que esta propuesta tenía que reajustarse al importe acordado dentro del límite establecido en el Marco Financiero Plurianual, que redujo la propuesta inicial de la Comisión en más de 2 000 millones de euros. A fin de preservar la prestación del servicio, la Comisión tuvo que renunciar a los nuevos avances en el componente espacial para renovar y modernizar la capacidad de observación. La ESA asumirá la responsabilidad de desarrollar la próxima generación de Sentinel.

La cuestión de la propiedad de los recursos del componente espacial de Copernicus es importante y no puede ser considerada de forma aislada respecto de los derechos y las responsabilidades que dicha propiedad confiere al propietario. El propietario dispone de los derechos más completos posibles, incluido el derecho de utilización, traslado y disposición.

Para determinar si se ha de aceptar la propiedad de los recursos del componente espacial, es preciso distinguir dos fases: durante la primera fase, es decir, el actual Marco Financiero Plurianual, la UE tan solo contribuía a un programa de la ESA con un porcentaje en torno al 30 % y carecía de fondos para asumir un papel de liderazgo en la configuración del componente espacial de Copernicus. Además, los fondos de la UE consistían en gran medida en créditos del Séptimo Programa Marco y no se habían concebido para financiar un programa operativo de forma permanente. Por tanto, la UE no pudo asumir su propiedad durante esta fase. La segunda fase se iniciará con el próximo Marco Financiero Plurianual. En ese contexto, se produce un cambio fundamental en el sentido de que la UE tendrá ahora la posibilidad de financiar el 100 % de la mayor parte de los elementos del componente espacial Copernicus, incluido el segmento terrestre y el coste de la explotación operativa de los satélites.

En este nuevo contexto, tal como se menciona en el artículo 18, la propiedad de los satélites habrá de ser revisada. El Reglamento prevé la posibilidad de que se transfiera la propiedad de la ESA a la UE o a una entidad o fondo específicamente designado. Con esta perspectiva de transferencia de propiedad, será preciso evaluar las diversas opciones, teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la explotación operativa de los satélites, la propiedad legal de los datos, las condiciones de acceso a los datos y el valor de los recursos. Estas opciones solo se tendrán en cuenta si las desventajas derivadas de la propiedad de la UE parecieran superar sus ventajas. La transferencia de la propiedad de la UE solo podría ejercerse mediante un acto delegado.

<sup>1</sup> COM (2005) 565 final de 10.11.2005.

<sup>2</sup> COM (2008) 748 final de 11.12.2008.

<sup>3</sup> COM (2009) 223 final de 20.5.2009. Reglamento (UE) n° 911/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, sobre el programa europeo de vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013) (DO L 276 de 20.10.2010, p. 1).

<sup>4</sup> COM (2009) 589 final de 28.10.2009.

## CONCLUSIÓN

**El proyecto de Reglamento lo integran 24 artículos así como una ficha financiera legislativa en la que incluye medidas de gestión con una amplia explicación de su operatividad en múltiples ámbitos y su incidencia financiera.**

**Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Copernicus y se deroga el Reglamento (UE) n° 911/2010, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.**